



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Docentes extensionistas 11/11 al 31/12 CUDAP: EXP-UNC: 0058207/2019

---

**VISTO:**

Que se ha aprobado un Plan Estratégico 2019-2024 de implementación de los Proyectos Sociocomunitarios.

Que el nuevo Plan de Estudios de Nivel Secundario aprobado por Resolución HCS N° 1665/2017, prevé que los Proyectos Sociocomunitarios curriculares deberán “contar con un docente por lo menos, con experiencias en la coordinación y puesta en escena de las experiencias educativas socio comunitarias”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aprendizaje en proyectos socio-comunitarios facilita para los estudiantes, las habilidades que permiten reflexionar sobre las prácticas concretas, co-construyendo (estudiantes y docentes) conocimiento, ampliando en consecuencia la oferta educativa en formatos más democráticos y participativos.

Que en esta etapa, es indispensable contar con dos docentes extensionistas que coordinen los proyectos educativos socio-comunitarios ya implementados para su análisis y revisión, así como la vinculación con otros docentes e instituciones u organizaciones, para promover nuevos espacios

Que las docentes extensionistas seleccionadas surgen del Orden de Mérito, resultante de la comisión creada ad hoc, por Resolución N° 429/2019 de esta Dirección, donde también se dispone la remuneración equivalente a 3 (tres) horas cátedra mensuales a dichas docentes.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**RESUELVE:**

Art.1º.- Designar a las docentes extensionistas **DIEZ GUZMAN, NATALIA MARIEL** (Legajo N° 52.641) y **MAYORGA QUARÍN, LAURA** (Legajo N° 51.327), con una dedicación y remuneración equivalente a tres (3) horas cátedras mensuales, autorizadas por el orden de mérito establecido en la Resolución de Dirección N°429/19 desde el 11/11/2019 hasta el 31/12/2019.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los antecedentes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las docentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.